

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 07 de Febrero de 2014.-  
**DECRETO ALCALDICIO N° 356/2014**

**VISTOS:** Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Propuesta Pública N° 72/2013, denominada "**Mejoramiento Multicanchas del Sector Centro de la Comuna de Alto Hospicio, Multicancha Santa Magdalena**"; Decreto Alcaldicio N°1.601/2013 que adjudicó vía trato directo a la empresa Constructora CIBEN S.A. la ejecución de las obras de mejoramiento de la Multicanchas de la Comuna; Memorando N°88/14 de fecha 29 de Enero de 2014 mediante el cual la Dirección de Obras Municipales solicitó al Director Jurídico se incremente el plazo de ejecución de las obras en 40 días corrido y respecto de la Multicancha Santa Magdalena, plazo que comenzó a regir a partir del día 31 de Enero de 2014.

**DECRETO:**

1.- Apruébese el Anexo de Contrato de Ejecución de Obra, Celebrado con fecha 30 de Enero de 2014, contrato celebrado entre la Municipalidad de Alto Hospicio, RUT 69.295.100-6, Representada Legalmente por su Alcalde don RAMÓN ERNESTO GALLEGUILLOS CASTILLO, RUT 6.621.973-9, ambos domiciliados en Avenida los Álamos N 3101, Alto Hospicio, y la empresa **CONSTRUCTORA CIBEN S.A**, RUT 76.094.667-2, representada por don **ERICK HECTOR CHRISTIE MELLA**, RUT 9.315.525-4, ambos domiciliados en calle Nueva 4 N°2.276, Iquique; mediante el cual se le concedió a esta última, un aumento de plazo de ejecución de las obras, consistente en 40 días corridos para la concreción de las obras, plazo que comenzó a regir a partir del día 31 de Enero de 2014.

(...continuación Dec. Alc. N° 356/14)

2.- Entiéndase perfeccionado el contrato de obras referido en el punto anterior a partir de esta fecha.

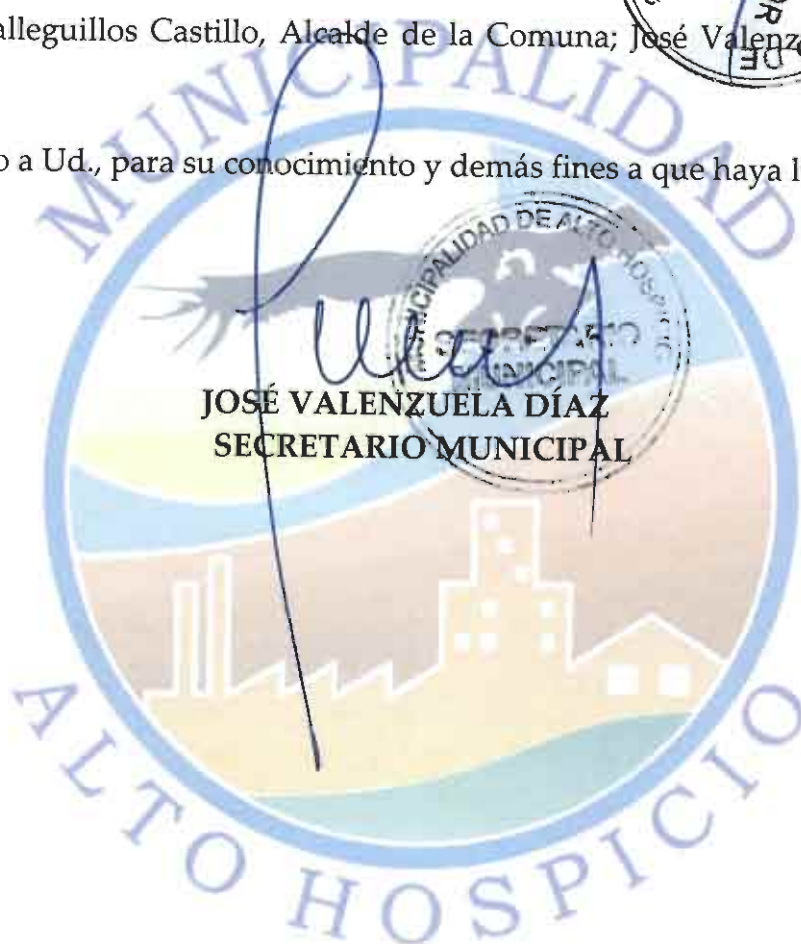
3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVASE



**Fdos.** Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



DVF/ACA/fop  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dir. Obras  
Secoplac  
Encargado Portal